GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 096 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 20 de agosto de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2015, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización Nº 002-2015-GRA/CR-CIPIP -** Informe de Investigación y Fiscalización practicada a la Obra: Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay Vinchos, ejecutada a cargo del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Fiscalización Nº 002-2015-GRA/CR-CIPIP, la Comisión de Investigación del Consejo Regional constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-GRA/CR y Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2015-GRA/CR, integrada por los Consejeros Regionales Vicente Chaupín Huaycha – Presidente, Daisy Pariona Huamaní – Secretaria y Rubén Escriba Palomino – Vocal, presentan ante el Consejo Regional el Informe de Investigación y Fiscalización practicada a la Obra: Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay Vinchos, ejecutada a cargo del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, por presuntas irregularidades, ante las evidencias observadas conforme obra en los documentos adjuntos, procedieron a dar cumplimiento con la investigación y fiscalización con la evaluación selectiva; cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se proponen; efectuar un tratamiento inmediato y adecuado a la problemática que se detalla, y mejorar de manera sustancial la calidad y efectividad de los servicios que brinda en la ejecución de proyectos el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER. Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional , petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14º del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley Nº 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

/.

/.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 096 - 2015 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el **Informe de Fiscalización Nº 002-2015-GRA/CR-CIPIP** - Investigación y Fiscalización practicada a la Obra: Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay Vinchos, ejecutada a cargo del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, por presuntas irregularidades, presentado por la Comisión de Investigación del Consejo Regional constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-GRA/CR y Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2015-GRA/CR, integrada por los Consejeros Regionales Vicente Chaupín Huaycha – Presidente, Daisy Pariona Huamaní – Secretaria y Rubén Escriba Palomino – Vocal. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectué la implementación del Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- DERIVAR, el presente Informe al Director del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integral – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de la implementación de las Recomendaciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE